



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPH/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Huata, del día 11 del mes de octubre del dos mil veinticuatro, siendo las 12:30 horas, en la oficina de Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huata, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Alcaldía No 179-2024-MDH/A. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDH/CS.–PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; REMODELACION DE OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE CENTRO POBLADO PARCAP DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- ✓ Ivan David LEON YANAC : Presidente Titular
- ✓ Nilo Arturo TINOCO DEPAZ : Primer Miembro Titular
- ✓ Marco Antonio GOMEZ ANGELES : Segundo Miembro Titular

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 142,246.35 Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 35/100 Soles	S/ 128,021.72 Ciento Veinte y Ocho Mil Veinte y Uno con 72/100 Soles	S/ 156,470.98 Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta con 98/100 Soles

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedio a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20258309899	G & J ROSYMAR S.R.L.	27/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20531092504	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CALIFORNIA S.A.C.	01/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20533606530	FINARQ E.I.R.L.	01/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	26/09/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	26/09/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20600087224	INVERSIONES ANDINA DEL PERU S.R.L.	27/09/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	01/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20603051301	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	27/09/2024	Válido

14 registros encontrados, mostrando 10 registros: de 1 a 10. Página 1 / 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUATA
RUC 20146926143

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20603417942	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	02/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20604129240	ATLANTA FALCONS S.R.L.	26/09/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20604227110	METROPOLI CONSTRUCTION S.R.L.	01/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20610602585	GRUPO EMPRESARIAL C & C CONTRATISTAS S.A.C.	26/09/2024	Válido

14 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 11 a 14. Página 2 / 2

1.2 Presentación y apertura de ofertas:

A continuación, se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA - HUAYLAS
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; REMODELACION DE OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE CENTRO POBLADO PARCAP DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; REMODELACION DE OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE CENTRO POBLADO PARCAP DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH				
20258309039	G. J. ROSYMAR S.R.L.		04/10/2024	18:41:52	Electronico
20604227110	METROPOLI CONSTRUCTION S.R.L.		04/10/2024	20:36:37	Electronico
20631092604	CONSORCIO PARCAP		04/10/2024	20:38:37	Electronico
20610602585	GRUPO EMPRESARIAL C & C CONTRATISTAS S.A.C.		04/10/2024	23:17:24	Electronico
20604129240	ATLANTA FALCONS S.R.L.		04/10/2024	23:07:52	Electronico
20603051301	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.		04/10/2024	23:39:43	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
HUATA
RUC 20146926143

2. OFERTAS:

2.1. Administrabilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES					
	G & J ROSYMAR S.R.L.	METROPOLI CONSTRUCTION S.R.L.	CONSORCIO PARCAP	GRUPO EMPRESARIAL C & C CONTRATISTAS S.A.C.	ATLANTA FALCONS S.R.L.	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	Si Cumple	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS						
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Si presenta Pero no acredita fehacientemente (Nota 01)	Si presenta	No presenta	No presenta	Si presenta Pero no acredita fehacientemente (Nota 01)	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No presenta	Si presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No corresponde
Resultado	Admitido	No Admitido	Admitido	No Admitido	Admitido	Admitido

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUATA
RUC 20146926143

A. POSTOR G & J ROSYMAR S.R.L., la oferta del postor es Admitida, pero con la siguiente observación:

Nota 01: De la oferta del postor se observa lo siguiente:

- El postor en el folio 114 de su oferta presenta la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA PROSOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuya vigencia se encuentra vencida a la fecha de presentación de su oferta.

"(...) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SANITARIOS Y ELÉCTRICOS; PRESTAR ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ELABORAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN; PRESTAR SERVICIOS EN ELIMINACIÓN DE DESECHOS Y OTROS.
EN GENERAL PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON LAS MENCIONADAS, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA (...)"

VIGENCIA DEL REGISTRO: Del 01 de agosto de 2023
Al 31 de julio de 2024.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Lima, 01 de agosto de 2023.

- Del mismo modo, en el folio 122, el postor presenta la planilla correspondiente al mes de mayo 2023, planilla que no corresponde al mes anterior a la presentación de la oferta.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC: 20258309899
Empleador: G & J ROSYMAR S.R.L.

Periodo: 05/2023

DT Planilla electrónica - FLAME Número de Orden:

Datos del Trabajador						
Documento de	Apellido	Apellido	Nombres		Sit.	Ingresos
Tipo	Número	Paterno	Materno			Devengado
01	06801267	ACUNA	ZEVALLLOS	MANUEL ZAIR	BAJA	1,075.00
01	10518752	PANDURO	ALIAGA	CARLOS AUGUSTO	ACTIVO O SUBSIDI	1,622.90
						2,647.90

- Ahora bien, debemos tener en cuenta que, de conformidad la Resolución N° 0593-2021-TCE-S2 (fundamento 24), establece lo siguiente:

"en relación con el cumplimiento de la condición (...) la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculados con el objeto social de la empresa. (...) la citada ley establece en su artículo 56 que en los procesos de contratación (...) convocados por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas (...)"

Asimismo, el fundamento 25 de la misma resolución se establece que "para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUATA
RUC 20146926143

- En tal sentido, este Colegiado debe concluir, en cuanto a este punto, que el postor no acreditó en su oferta tener la condición de empresa integrada por personas con discapacidad, por lo que no correspondía que el postor acceda a este primer criterio de desempate.
- B. POSTOR METROPOLI CONSTRUCTION S.R.L.**, de la revisión de oferta del postor esta sería No Admitida, por la siguiente observación.
- De la oferta del postor, folio 48 se observa el desagregado del presupuesto de la oferta del postor.

1	Total costo directo (A)	90,502.47
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	16,050.00
2.2	Gastos variables	1,805.91
	Total gastos generales (B)	17,855.91
3	Utilidad (C)	5,430.15
	SUBTOTAL (A+B+C)	113,788.53
4	IGV	20,481.94
5	Monto total de la oferta	134,270.47

Como se observa, el postor estable como Gastos fijos el monto de S/ 16,050.00 y el Gasto Variable el monto de S/ 1,805.91.

Debemos traer a colación la precisión de los gastos fijos y gastos variables:

Opinión N° 109-2021/DTN

OSCE precisa que los Gastos Generales pueden ser fijos o variables. **Los gastos fijos** se agotan en un solo momento como, **por ejemplo**, el costo de adquisición del expediente técnico, el cual se asume solo una vez. **Los gastos variables** están asociados directamente con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista y pueden incurrirse durante toda la existencia del contrato; **por ejemplo**, el pago mensual del sueldo del residente de obra.

Precisado lo anterior, corresponde señalar que el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento establece lo siguiente: “Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, **sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión**”.

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que la suspensión del plazo de ejecución de una contratación pública, incluyendo el de ejecución de obras, no acarrea el reconocimiento de mayores “gastos generales” y/o costos directos —como regla general—, con excepción de aquellos —mayores gastos generales o costos directos— que sean considerados como “indispensables” para posibilitar dicha suspensión.

- Ahora bien, según el presupuesto de la obra objeto de la convocatoria, se estable los siguientes gastos generales (gastos fijos y gastos variables).



GASTOS GENERALES								
		ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA						
IOARR: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REMODELACION DE OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE CENTRO POBLADO PARCAP DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH"								
DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES								
COSTO DIRECTO:		SI. 90,502.47						
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Número	Precio	%	Parcial	
01.00.00 GASTOS GENERALES VARIABLES								
01.01.00 PERSONAL TECNICO								
01.01.01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	1.50	1.00	5,000.00	100%	7,500.00	
01.01.02	MAESTRO DE OBRA	MES	1.50	1.00	3,500.00	100%	5,250.00	
01.01.03	ALMACENERO	MES	1.50	1.00	2,100.00	100%	3,150.00	
01.01.04	GUARDIAN	MES	1.50	1.00	2,100.00	100%	3,150.00	
							19,050.00	
a.		TOTAL G. G. VARIABLES						19,050.00
		% 21.05						
02.00.00 GASTOS GENERALES FIJOS								
02.01.00 IMPUESTOS (% del Presup.Costo directo) (F)								
02.01.01	SENCICO		1.00	1.00	90,502.47	0.20%	181.03	
02.01.02	SEGUROS		1.00	1.00	90,502.47	1.20%	1,095.03	
							1,276.03	
02.02.00 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (F)								
02.02.01	LENTES PROTECTORAS	UND	4.00	1	5.00	100%	20.00	
02.02.02	CASCOS	UND	4.00	1	36.00	100%	144.00	
02.02.03	GUANTES DE CUERO	UND	4.00	1	22.00	100%	88.00	
02.02.04	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UND	4.00	1	80.00	100%	320.00	
02.02.05	CHALECOS	UND	4.00	1	24.50	100%	98.00	
							678.00	
b.		TOTAL G. G. FIJOS						1,945.03
		% 2.15						
TOTAL GASTOS GENERALES		= (a + b)						SI. 20,995.03
		% = 23.20						

Los gastos establecidos en el expediente técnico de obra son: gastos fijos S/ 1,945.03 y gastos variables S/ 19,050.00.

De lo detallado, se puede observar una incongruencia que existe entre los montos establecidos por el postor en los gastos generales con el Expediente Técnico (en adelante ET).

Descripción.	Moto del Postor	Monto del E.T.
Gastos Generales		
Gastos Fijos	16,050.00	1,945.03
Gastos Variables	1,805.91	19,050.00

La incongruencia advertida, es una desproporcionalidad en los montos establecidos de los gastos generales por el postor, el cual generaría un riesgo al momento de establecer los mayores gastos generales atribuibles a ampliación de plazo o adicionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUATA
RUC 20146926143

- Debemos entender que el comité de selección actúa de acuerdo a la información proporcionada, mas no interpreta o descifra los datos, por lo tanto, de acuerdo al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **NO ES SUBSANABLE** el Anexo No 06.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica:

Sobre el particular, las ofertas presentadas por los postores deben ser claras y contener información congruente, atributos sin los cuales resulta imposible determinar no solo la exactitud de la información, sino a su vez permite una correcta y unívoca evaluación del alcance de la oferta.

Así mismo es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, se brinda información que no permite tener plena certeza de cuál es el alcance de la oferta o información proporcionada, en ese sentido se invalida dicho documento. En cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 2.2.1.1 capítulo II, sección específica de las bases integradas y;

*De conformidad al numeral 49.1 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el DL N° 1272, aprobado mediante DS N° 006-2017-JUS establece que, **todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables y;***

En consecuencia, el postor, quedando inhabilitando de continuar en las siguientes etapas del procedimiento de selección.

- C. **POSTOR CONSORCIO PARCAP:** Luego de la revisión la oferta del postor esta es Admitida:
- D. **POSTOR GRUPO EMPRESARIAL C & C CONTRATISTAS S.A.C.:** Luego de la revisión la oferta del postor esta es No Admitida, por la siguiente observación:

- **Nota 01:** Se observa que, en el documento que contiene el Anexo No 06 – Precio de la Oferta, el postor consignó que sus precios fueron determinados en el mes de agosto de 2024, la cual, no guarda concordancia con el contenido del Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, en la medida que el presupuesto contenido en dicho documento consigna la misma fecha de la presentación de ofertas, esto es el 04 de octubre de 2024.

Esta situación resulta contraproducente con las características propias de una oferta económica que se presenta en un procedimiento de selección, pues en el mismo se busca contar con ofertas confiables, congruentes, que no generen dudas, ambigüedades o imprecisiones, por cuanto si el postor que las presentó logra perfeccionar el contrato con la entidad, conforme lo dispuesto por el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento, tal oferta se constituye en parte integrante del contrato.

Bajo ese contexto, la condición establecida por el postor, originaría, en caso perfeccione el contrato con la Entidad, disposiciones contractuales imprecisas, pues, considerando que, conforme a lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUATA
RUC 20146926143

dispuesto en los artículos 38 (numeral 38.3) y 195 del Reglamento, en el caso de obras se prevé la posibilidad de reajustes, no queda claro si los precios contractuales ofertados deben o no reajustarse por el período comprendido entre el mes de agosto y el 04 de octubre de 2024 (fecha, esta última, en que se presentó las ofertas).

Además, durante la ejecución contractual, los precios de la oferta económica, por mandato reglamentario, son considerados para diversos cálculos financieros; por ejemplo, según los numerales 199.2 y 199.4 del artículo 199 del Reglamento, en caso se aprueben ampliaciones de plazo, estos dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables vinculados, considerando aquellos conceptos que formaron parte de la estructura de la oferta económica del contratista.

Por ello, la oferta económica del postor es incongruente e incierta, al condicionar sus precios al mes de agosto de 2024; razón por la cual, se concluye que el postor no ha cumplido con presentar los documentos que contienen el precio de su oferta, conforme a lo establecido en la normativa; en consecuencia, la oferta del postor no es admitida, toda vez que el Anexo No 06 de la oferta económica no es subsanable de acuerdo al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

E. **POSTOR ATLANTA FALCONS S.R.L.**, la oferta del postor es Admitida, pero con la siguiente observación:

Nota 01: En los folios 14 al 17, el postor presenta la planilla correspondiente al mes de agosto 2024, planilla que no corresponde al mes anterior a la presentación de la oferta.

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC: 20604129240
Empleador: ATLANTA FALCONS S.R.L.
Período: 08/2024
PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación
1	01-32033644	ROVERO ARTEAGA, RUBEN ALFREDO	ACTIVO O SUBSIDIADO

Ahora bien, debemos tener en cuenta que, de conformidad la Resolución N° 0593-2021-TCE-S2 (fundamento 24), establece lo siguiente:

“en relación con el cumplimiento de la condición (...) la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculados con el objeto social de la empresa. (...) la citada ley establece en su artículo 56 que en los procesos de contratación (...) convocados por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas (...).”

Asimismo, el fundamento 25 de la misma resolución se establece que “para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta



ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad".

F. POSTOR G & J ROSYMAR S.R.L., la oferta del postor es Admitida.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Evaluación.

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y se tomará en lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y las Bases.

No	Postor	Precio Ofertado	Puntaje	Bonificación - 10% Colindancia	Bonificación 5% - MYPE	puntaje total	Empresa Promocional de Discapacitado	Orden de Prelación
1	G & J ROSYMAR S.R.L.	S/ 128,021.72	100.00	0.00	5.00	105.00	No	Empate 1er lugar
2	CONSORCIO PARCAP	S/ 142,246.35	90.00	0.00	4.50	94.50	No	4to. Lugar
3	ATLANTA FALCONS S.R.L.	S/ 128,021.72	100.00	0.00	5.00	105.00	No	Empate 1er lugar
4	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	S/ 140,127.91	91.36	0.00	4.57	95.93	No	3er. Lugar

Como se puede observar, se verifica el empate en el primer lugar, al respecto las bases integrales y la normativa de contrataciones vigente ha previsto que:

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

En el presente caso, se procedió a realizar el desempate mediante sorteo, la misma que se realizó a través del sistema del SEACE, cuyo resultado se muestra a continuación:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA - HUAYLAS
Objeto de la Contratación : Obra
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDH-CS-1
Nro. Convocatoria : 1
Descripción del Objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA, REMODELACION DE OBRAS EXTERIORES, REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O

Datos del Item y sorteo

Número Item : 1
Fecha : 11/10/2024
Hora : 4:44 PM
Descripción Item : EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE COBERTURA;
Usuario que actualizó : NILO ARTURO TINOCO DEPAZ

Listado del Resultado del Desempate

Código/RUC Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa inscripta por discapacitados	Orden de Prelación
20256305099	G & J ROSYMAR S.R.L.	105.0	SI	SI	1
20604120240	ATLANTA FALCONS S.R.L.	105.0	SI	SI	2
20603051301	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	94.5	SI	NO	3
20531002504	CONSORCIO PARCAP	94.5	SI	NO	4



3.3 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalifica

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR			
	G & J ROSYMAR S.R.L.	ATLANTA FALCONS S.R.L.	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	CONSORCIO PARCAP
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1 Equipamiento Estratégico.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
A.2 CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
Experiencia del Postor.	No Califica (Nota 01)	Si Califica	Si Califica	Si Califica
Resultado de la Calificación	Descalificado	Calificado	Califica	Califica
Orden de Praelación	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar	Cuarto Lugar

Nota 01: De la revisión de los documentos que acreditan los requisitos de calificación, cuyos folios son del 16 al 111, el postor presenta con firmas pegadas, debemos tener en cuenta que de acuerdo al numeral 1.6, del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas no se aceptan firmas pegadas en la oferta del postor.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Por lo tanto, por lo antes mencionado se rechaza la oferta del postor.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUATA
RUC 20146926143

El presidente de comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de las ofertas, previsto en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba y después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **ATLANTA FALCONS S.R.L.** con RUC No **20604129240**, con su precio de la oferta de **S/ 128,021.72 (Ciento veintiocho mil veintiuno con 72/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 14:30 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

Ivan David LEON YANAC
Presidente Titular

Nilo Arturo TINOCO DEPAZ
Primer Miembro Titular

Marco Antonio GÓMEZ ANGELES
Segundo Miembro Titular